



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MALAGA)

DECRETO DE ALCALDÍA 777/2018.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DIVERSOS COLECTIVOS AL ALQUILER DE VIVIENDA EJERCICIO 2018.

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a Diversos Colectivos al Alquiler de Vivienda por acuerdo de Pleno 31 de julio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 167 de 30 de Agosto de 2018.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Ayudas a Diversos Colectivos al Alquiler de Vivienda cuya Ordenanza Municipal Reguladora se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de Agosto de 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 20.000,00 euros correspondiente a la partida 1521.480.01 “Plan de Alquiler de Vivienda” del vigente Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

Beneficiarios.-

Personas físicas que en el momento de la presentación de la correspondiente instancia cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora.

En caso de que existan varios titulares del contrato de arrendamiento, las cuantías de las ayudas serán el resultado de dividir las cantidades entre el número total de titulares del contrato, independientemente del número de ellos que cumplan los requisitos para acceder a las ayudas o del número de los que las soliciten (se entiende que es una prestación completa por contrato de alquiler, no por solicitante).

- a) Tener entre 18 y 35 años, ambos inclusive, en el momento de la presentación de la solicitud.
- b) Tener la condición de víctima de violencia de género, la acreditación se podrá realizar mediante, sentencia firme o informe de valoración emitido por servicios sociales, u organismo competente donde se acredite la condición de mujer víctima de violencia de género, sin necesidad incluso de denuncia. En el supuesto que no exista denuncia el Ayuntamiento recibida la documentación la remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer para que tome las acciones que considere oportunas.
- c) Ser familia monoparental, mediante sentencia firme y unidad de convivencia.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, quedan excluido de estas ayudas al estar encuadrados dentro del Plan de Emergencia Municipal, no siendo compatible, ambas ayudas.
- e) Personas con grado de minusvalía superior al 33%

Requisitos.-

Los expresados en la Ordenanza Municipal Reguladora, entre otros:

- a) Estar empadronado o empadronada, en la vivienda objeto de la ayuda. Salvo en aquellos casos que se trate de una preconcesión, para la cual el solicitante tiene el plazo de un mes desde que se notifica la preconcesión para presentar en el Ayuntamiento contrato de alquiler y solicitar el empadronamiento en la citada vivienda.
- b) Que no posea vivienda alguna de su propiedad, salvo en el supuesto de las mujeres víctima de violencia de género, cuando el potencial agresor haga uso de la vivienda que tiene en propiedad la violentada.
- c) Deberá estar empadronado/a en el término municipal de Villanueva del Trabuco con una antigüedad de al menos un año anterior al de la solicitud.
- d) El/la solicitante debe estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MALAGA)

e) No existir vinculación familiar con el arrendador, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por parte del solicitante y si fuera el caso, por ninguna de las personas que habiten la vivienda y constituyan una unidad de convivencia.

Objeto.-

Ayudas para la concesión de ayudas para la financiación de gastos realizados en el alquiler de una vivienda por jóvenes, víctimas de violencia de género, familias monoparentales, personas con grado de minusvalía superior al 33%, debiendo ubicarse en Villanueva del Trabuco.

Presentación de solicitudes. –

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto permanentemente y se iniciará al día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal Reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otros.-

La Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a Diversos Colectivos al Alquiler de Vivienda del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 167 de 30 de Agosto de 2018.

CUARTO.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Lo que mando y firmo en Villanueva del Trabuco a 10 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE,

José María García Campos.